

COM. Social

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

13 DIC 2011

FECHA: _____
HORA: 12:00
FIRMA: *[Firma]*

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0914

(8 DIC 2011)

Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Pasto.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 2º, 29, 209, 315, numeral 3, de la Constitución Política; artículo 91, litera D, numeral 1º de la Ley 136 de 1994; artículos 24, 41, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece la obligación de las autoridades de la República para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, y bienes.

Que la Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres – DPAED, con fecha diciembre 7 de 2011, presenta informe inspección ocular 216-2011, respecto al "COLAPSAMIENTO PARCIAL DE UN MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA CHAPAL – AGUAS ARRIBA DEL PUENTE DE LA CALLE 12 CON CARRERA 4", ocurrido el día miércoles 7 de diciembre del año en curso.

Que en el informe en comento se señala que por parte de DPAED se realizó una visita de inspección ocular al sector, encontrando el volcamiento de un tramo aproximadamente de 30 metros de longitud de un muro en concreto reforzado sobre la margen derecha de la Quebrada Chapal aguas-abajo, el cual sirve como barrera de contención a la estructura de una vía de acceso peatonal a las viviendas del sector y que protege la ronda de la quebrada. El colapso de la estructura está generando interferencia en el flujo normal del cauce y desprendimiento de material vegetal que puede generar represamientos.

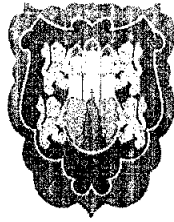
Que en el mismo informe se manifiesta que:

"Se apreció también, un tramo de muro adyacente al colapsado, el cual presenta inclinación pronunciada, con relación a la vertical. El nivel de la película de agua no permitió determinar si existe socavación en la base, lo cual en caso de ser así, generaría mayor inestabilidad en la estructura de soporte".

Que la DPAED recomienda realizar las siguientes labores:

- ✓ Se requiere de manera inmediata realizar el apuntalamiento de las estructuras en pie con el fin de garantizar que no sufran volcamiento sobre el cauce de la quebrada. Igualmente construir una barrera de contención sobre los espacios socavados mediante sacas de arena para evitar mayor socavación de la base.

Masef



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0914 -
(8 DIC 2011)

Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Pasto.

- ARTICULO QUINTO.-** Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el presente acto administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará a la Contraloría Municipal de Pasto, para que se pronuncie sobre ellos, dentro de la oportunidad establecida en el artículo 43 de la ley 80 de 1993.
- ARTICULO SEXTO.-** Divúlguese el presente el presente acto a la comunidad en general, a través de los medios de comunicación locales.
- ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los **8 DIC 2011**

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto